



Resolución Directoral

Pucallpa, 20 de 03 del 2024.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS: El Informe N° 004-2024-GRU-DIRESA-DG-DEA del 12/03/2024, el Oficio N° 017-2024-GOREU-DIRESA-DG-DEA-SELYA/OIM del 25/08/2023, Informe N° 008-2023-GRU-DIRESA-OIM-CFS de agosto del 2023, demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria N° 27902, el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, el reconocimiento de deudas se encuentra regulado en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado Peruano, aprobada por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual establece el marco legal aplicable a las acciones y reclamaciones de pago de créditos a cargo del Estado por la contratación de bienes, servicios u obras en ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, con Informe N° 008-2023-GRU-DIRESA-OIM-CFS de fecha 25 de agosto del 2023, el administrado Carlos Fernández Santisteban, identificado con DNI N° 00062202, se dirige al Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, informando de las actividades realizadas en el mes de agosto del 2023; el mismo que ha generado el Oficio N° 017-20236-GOREU-DIRESA-DG-DEA-DELYA/OIM de fecha 25 de agosto del 2023, con el que el Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento, remite el referido informe a la Dirección Ejecutiva de Administración;

Que, a través del Informe N° 005-2024-GRU-DIRESA-DEA/DLA de fecha 12 de marzo del 2024, el Director de Logística y Abastecimiento, hace de conocimiento del Director Ejecutivo de Administración que el señor Carlos Fernández Santisteban, realizó servicios como personal de vigilancia correspondiente al mes de agosto 2023 por el importe de S/ 1,300.00 en la Dirección Regional de Salud de Ucayali; a la vez que entre otros documentos adjunta el Acta de Conformidad del mes de agosto del 2023; a la vez que solicita se realice en reconocimiento de la deuda mediante resolución correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del locador que brindo servicios que no fueron pagados en el periodo correspondiente;

Que, con Oficio N° 061-2023-GOREU-DRSU-DG/DEA/DECO, de fecha 07 de marzo del 2023, el Director de Economía remite la información solicitada al Director Ejecutivo de Administración con la finalidad de regularizar dicho pago sugiere tenga a bien autorizar la proyección de Resolución de reconocimiento de deuda y acciones pertinentes;



Resolución Directoral

Pucallpa, 20 de 03 del 2024.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con memorando N° 409-2024-GR.UCAYALI-DIRESA-DG/DEA de fecha 13 de marzo del 2024, el Director Ejecutivo de Administración, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la resolución de reconocimiento de deuda del año 2023, con respecto al servicio brindado por el señor **Carlos Fernández Santisteban**, como personal de vigilancia para la dirección regional de salud de Ucayali;

Al amparo del Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GRU-GR, de fecha 06 de diciembre del 2023, que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali emitir Resoluciones, y;

Con conocimiento y visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de **CARLOS FERNANDEZ SANTISTEBAN**, por el importe de S/ 1,300.00, (Mil Trecientos con 00/100 Soles), por concepto de pago de servicios efectuados en calidad de tercero en el mes de agosto del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el trámite de pago de la obligación reconocida en el Artículo precedente, con cargo a la disponibilidad financiera del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: LA AUTORIZACIÓN DE PAGO a que se refiere la presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; y que las áreas correspondientes, tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo **notificar** con un ejemplar de la presente Resolución a los Interesados y **distribuir** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
C.D. Petrich Jordan Pantoja Vargas
DIRECTOR REGIONAL